

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que duplique de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander. — Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera. — Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer á esta Corte, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas Reales las Infantas.

#### TELEGRAMAS REFERENTES AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

Vitoria 2, 4'38 mañana. — El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las 4 y 15 de la madrugada, acabo de llegar á esta capital desde Altania, acompañando á S. M. el Rey.»

Al entrar en la estacion, á los acordes de la marcha Real y un repique general de campanas, ha sido aclamado y vitoreado con verdadero entusiasmo por la inmensa concurrencia que esperaba con ansia en los andenes la llegada del joven Monarca.

Todas las clases de la sociedad y los individuos más caracterizados de todos los partidos políticos, sin distincion alguna, y á pesar de lo intempestivo de la hora, han acudido espontáneamente á rendir á S. M. el homenaje de su consideracion y respetuosa simpatía, manifestando con toda sinceridad la expresion de los leales y patrióticos sentimientos que al pueblo animan en estos momentos.

El Sr. Obispo, acompañado del Clero, ha ofrecido tambien sus respetos á S. M. Los vivas al Rey D. Alfonso el Bravo han sido repetidos con verdadero frenesí y entusiasmo indescriptibles.

Engalanada la estacion de un modo vistoso, ostenta los escudos de armas nacionales y de la ciudad. Numerosos grupos de luces de bengala presentan en conjunto un mágico aspecto. Despues de tan expresivas manifestaciones, S. M. ha sido despedido con se-

ñaladas muestras de adhesion entre numerosos vitores de entusiasmo.

Tengo la honra de continuar acompañando á S. M. hasta el límite de la provincia, y de participar á V. E. con satisfaccion el entusiasta recibimiento que el pueblo de Vitoria ha hecho á nuestro Soberano.»

Búrgos 2, 7'23 m. — El Gobernador Al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey continúa su viaje sin novedad, saliendo de aquí á las 7 y 15, despues de haber recibido una entusiasta y espontánea manifestacion de afecto y respeto á su Real persona, á la que ha asistido numeroso público á pesar de la hora en que ha tenido lugar. El tren llegará á esa á las cinco de esta tarde.»

Venta de Baños 2, 9'16 m. — El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey, á quien he tenido la honra de ofrecer mis respetos en union de las demás autoridades y corporaciones de la provincia, ha llegado á las 9 á esta estacion; siendo aclamado y vitoreado calurosamente.

Se ha detenido para almorzar; continúa sin novedad su viaje. Le acompaño hasta el límite de la provincia.»

Valladolid 2, 10'15 m. — El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey llega en este momento sin novedad, acompañado desde Venta de Baños por los Senadores, Diputados á Córtes y provinciales. Además de las autoridades y corporaciones esperaba al Régio viajero en la estacion un gentío inmenso de todas clases sociales, que ha vitoreado al augusto Monarca con verdadero frenesí. El entusiasmo de estos leales habitantes es indescriptible, así como las demostraciones de respeto, cariño y lealtad que han tributado á su Soberano.»

Medina del Campo 2, 11'30 m. — El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey acaba de ser recibido y despedido en esta estacion con una calurosa y entusiasta ovacion, en la que han tomado parte los representantes de la provincia y Municipio, autoridades judiciales, Jefes y Oficiales de los batallones de reserva y depósito, el clero y numeroso público.

Continúa su viaje sin novedad.»

Avila 2, 2 tarde. — El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, 1'45, parte el tren Real que conduce á S. M. Durante el tiempo que se ha detenido ha sido constantemente vitoreado por el pueblo y corporaciones que oportunamente han acudido á saludarle.»

(Gaceta del 3 de Octubre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

#### Subastas.

Circular núm. 245.

Debiendo verificarse el dia 6 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, segun se manifiesta en el Boletín oficial núm. 75, correspondiente al dia 1.º del actual, la subasta doble y simultánea en esta capital en el local que ocupa la casa Gobierno, y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, para la enajenacion de 2.000 robles del monte Aldano, que contienen 750 metros y 250 decímetros cúbicos, tasados en 16 100 pesetas, he acordado, á los efectos del artículo 4.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el Boletín oficial núm. 51 de 5 de Setiembre último, insertar á continuacion para conocimiento del público el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto.

Santander 2 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

#### Modelo de proposicion.

D..., vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal, número..., expedida por..., enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigea para la adjudicacion en pública subasta de 2.000 robles del monte titulado Aldano, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral,

se compromete á su adquisicion por la cantidad de... (se consignará la cantidad en letra) y con sujecion á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente)

Circular núm. 46.

Debiendo verificarse el dia 30 del actual, á las 12 de su mañana, segun se manifiesta en el Boletín oficial número 75, correspondiente al dia 1.º del actual, la subasta doble y simultánea en esta capital en el local que ocupa la casa Gobierno, y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, para la enajenacion de 1.000 robles del monte Ronquillo que miden 327 metros y 260 decímetros cúbicos, tasados en 5.760 pesetas, he acordado, á los efectos del artículo 4.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el Boletín oficial núm. 54 de 5 de Setiembre último, insertar á continuacion para conocimiento del público el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto.

Santander 2 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

#### Modelo de proposicion.

D..., vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal, número..., expedida por..., enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 1.000 robles del monte denominado Ronquillo, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se compromete á su adquisicion por la cantidad de... (se consignará la cantidad en letra y en pesetas y céntimos) y á verificar el aprovechamiento con sujecion á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

**Circular núm. 247.**

En virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la de Instrucción para la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, de 14 de Junio del corriente y al tenor de lo que dispone la ley de obras públicas vigente, se hace público por medio de este periódico oficial que en la Sección de Fomento de este Gobierno de la provincia se halla de manifiesto el proyecto presentado por D. Alberto Vallejo, vecino de esta ciudad, para que se le autorice el aprovechamiento de cien litros por segundo de las aguas del río Saja en el sitio «El hombre bueno», término municipal de Los Tojos, con el fin de aprovecharlos como fuerza motriz para la trituración del mineral plumbagina de la mina titulada «Albertina».

En su consecuencia, las corporaciones y particulares á quienes pudiera afectar ó interesar el proyecto, pueden examinarlo y exponer durante el plazo de treinta días que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, lo que consideren oportuno y conveniente acerca del referido proyecto.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los oportunos efectos legales.

Santander, Octubre 3 de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

**SUBASTA DE MINAS.**

**Circular núm. 248.**

El día 8 del mes actual á las once de su mañana se celebrarán en este Gobierno de provincia, bajo la presidencia de mi autoridad, las terceras subastas de las miras que se expresan en el estado inserto al pie de este anuncio, bajo los tipos que en el mismo se fijan.

Dichas subastas se verificarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, á cuyo efecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil se hallarán de manifiesto los expedientes respectivos.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una mina, toda vez que cada una deberá rematarse separadamente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 de la mina á que se refiera la proposición. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que fija la instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas.

Santander 3 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Modelo de proposición.

D. N.....N....., vecino de....., según cédula personal núm....., expedida por..... (aquí la fecha), enterado del anuncio de 3 del actual y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la propiedad de la mina nombrada..... (aquí el nombre), número..... (el que le corresponda), de mineral..... (el que sea), desea adquirirla por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo

ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que desea adquirir la propiedad de la mina.)

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADO expresivo de las minas á que se refiere el precedente anuncio, cuya propiedad se ha declarado caducada y perdida por renuncia de sus respectivos concesionarios, y se subastan según determina el caso 7.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1875.

Número del expediente.	NOMBRE de la mina.	Ayuntamiento en que radican.	Clase de mineral.	Pertenencias.	Pesetas. Cts.
33	Adriana.	Rasines.	Blenda.	8	5.333 »
1442	Petrita.	Las Rozas.	Carbon.	4	1.066 »
1556	Hermosa Montañesa.	Rasines.	Zinc.	15	10.000 »
1739	San Evaristo.	Idem.	Zinc.	7	4.666 »
3058	Esperanza.	Idem.	Zinc.	14	9.333 »
3475	Basta de Broma.	Las Rozas.	Carbon.	34	9.066 »
3640	1.ª de Santander.	Cdmargo.	Hierro.	15	4.000 »
3690	Andrea.	Villaescusa.	Idem.	8	2.132 »
3755	Chiton 2.º	Id. y Penagos.	Idem.	3	800 »
3782	Frasquita.	Torrelavega.	Idem.	12	3.200 »
3827	Concha 2.ª	Villaescusa.	Idem.	4	1.066 »
3847	Mariposa.	Camaleño.	Calamina	12	8.000 »

**CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.**

Debiendo proveerse las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los cuerpos del ejército por medio de los concursos anuales que establece la Real orden de 28 de Marzo de 1882, los que habrán de tener comienzo el día primero de Noviembre próximo, en las capitales de los distritos militares, se anuncia en los *Boletines oficiales* para que tanto los paisanos como soldados en situación de reserva activa, reserva ó reclutas disponibles que aspiren á desempeñar plazas de músicos, puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente con diez días de anticipación en la Mayoría de plaza Gobierno militar de la capital del distrito en que residan, los paisanos cédula personal y certificado de buena conducta, más el consentimiento paterno los menores de edad, y los militares sus licencias ó pases; dejando unos y otros las señas de sus domicilios habituales: enterándose al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse, llegado el caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el reglamento de músicas é instrucciones complementarias.—Es copia. 3—3

**ADMINISTRACION DE ADUANAS**

**DE SANTANDER.**

El día 18 del corriente mes á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en licitación pública de los géneros que á continuación se expresan:

Expediente de abandono Valor. núm. 192'83. Ptas. Cts.

Lote único. 51 kilos estaño labrado en cápsulas para botellas á una peseta 50 céntimos el kilogramo. 76 50

*Expediente de idem núm. 193'83.*

Primer lote. 10 docenas guantes de cabritilla á 18 pesetas la docena. 180  
 Segundo lote. 10 id. id. de id. á id. id. id. 180 »  
 Tercer lote. 10 id. id. de id. á id. id. id. 180 »  
 Cuarto lote. 10 id. id. de id. á id. id. id. 180 »  
 Quinto lote. 11 1/2 id. id. de id. á id. id. id. 207 »

*Expediente 198'83 de id. idem.*

Lote único. 250 kilos esteras que han servido de estiva á una partida de cebada. 15 »

*Expediente núm. 199'83 de idem id.*

Lote único. Tres encerrados rotos y usados. 1 50

*Expediente núm. 201'83 de idem id.*

Lote único. 176 kilos catálogos de precios de diferentes artículos tasados en junto. 28 16  
 15 kilos café en un saco. 26 75

*Expediente núm. 212'83.*

Lote único. 20 cuadros de madera ordinaria filete dorado con su estampa anuncio á una peseta cada cuadro. 20 »  
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
 Santander 1.º de Octubre de 1883.—  
 Liberato Perea de Aguiar. 3—3

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El sábado último desapareció del pueblo de Peñacastillo una burra de las señas siguientes: pelo castaño, edad de unos doce años, alzada regular, sin marco alguno, y con una cabezada. La persona que la tenga en su poder ó sepa su paradero avisará á su dueño Pedro Echevarría, vecino de aquel pueblo, el que pagará los gastos causados y dará una gratificación.

Se vende en Reinosa una partida de 6 á 7.000 arrobas de paja superior á un precio arreglado.

Los que deseen comprarla pueden entenderse con D. Eugenio Solache, de aquella villa. 8-2

**COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE. VAPORES-CORREOS FRANCESES.**

**VILLE DE BREST**

Capitan Nouwelon, Saldrá de Santander el 22 del actual PARA

**SAN THOMAS, SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ.** CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS, 1.º Guadeloupe, Martinique. 2.º Sta. Lúcie, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayenne.

**COLOMBIE**

Capitan Dardignac, Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en

Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica, Trinidad, Caripano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

**VILLE DE BREST**

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

**Ferdinand de Lesseps**

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PACHILLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre y Pointe á Pitre.

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta Agencia Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el momento de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOE GALLAND, Muelle, 30. 2

**LAS Enfermedades Secretas**

**BLNORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES**

recientes y antiguos, son curados en algunos días, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin causar ni molestar los organos digestivos, por las

**PILDORAS e Inyección de**

**KAVA**

DEL DOCTOR FOURNIER

PARIS, 22, Place de la Madeleine

En Santander: Dr. D. Erasmo Salgado.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa- cion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el apro- vechamiento.-Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Camaleño.	La Jorja y Peña- corbera.	Espinama.	200	Hoja de roble.	200	Podar de árboles que otra vez hayan sido podados sin per- mitirse el descabezamiento.	Las Pandas; N. Sierra calva, E. término de Pem- bes, S. Río Deba y O. fincas.	3	Ramon para los gana- dos.	Gratuita.	
Idem.	Hazas.	Baró.	60	Encina.	60	Entresaca de mata baja.	Hazas; N., S. y O. Fincas particulares y E. Camino Concejil.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Valmacereda.	Idem.	60	Idem.	60	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3	Idem.	Idem.	
Castro ó Cillorigo.	Mata de Mijide.	Colio.	90	Roble.	90	Id. id.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Canales y La Mata	Lebeña.	130	Roble y haya.	130	Id. id.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Bicobres.	San Sebastian.	200	Id. id.	200	Id. id.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Sierra calva.	Idem.	100	Escoba y berezo.	100	Matarraza.	San Tirso; N. y E. Camino Concejil, S. fincas par- ticulares y O. Campo comun.	3	Tejera.	Precio de tasa- cion.	
Idem.	Tuumba.	Bedoya.	100	Idem y argoma.	100	Idem.	Tuumba; N. Campo comun, E. y S. fincas y O. Sier- ra de la Bedoya.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Carbonera.	Castro.	50	Id. id.	50	Idem.	Carbonera; N. Peñas, E. Sierra calva, S. Río de Cobeña y O. Carretera.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Mata la Vega.	Idem.	60	Roble.	60	Entresaca de mata baja.	Mata la Vega; N. Río de Cobeña, E. y S. fincas particulares y O. Carretera.	3	Hogares.	Gratuita	
Idem.	La Sierra.	Vejas.	50	Idem.	50	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Majada de la Lla- ma.	Idem.	60	Haya.	60	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Santa Lucía.	Armaño.	100	Encina.	100	Entresaca de mata baja, respe- tando todos los árboles.	Santa Lucía; N., E. y S. heredades y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Castro-peña.	Pendes.	60	Idem.	60	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Peñarrubejo.	Cabañes.	40	Idem.	40	Podar de árboles mayores de 100 centímetros de circunferencia	Castro-peña; N. Sierra calva, E. término de Cas- tro, S. y O. heredades.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Argobías.	Lebeña.	2000	Idem.	3100	Corta por el pié de todos los ár- boles mayores de 100 centí- metros de circunferencia.	Peñarrubejo; N. Río de Robejo, E. Río Deba, S. Peñas y O. heredades.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Tobadeño.	Argüebanes y Viñon.	120	Roble.	120	Muertas y rodadas.	Idem.	3	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Collada de Tartey	Bedoya.	300	Roble y haya.	300	Id. id.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	100	Hoja de roble.	100	Podar de árboles que otra vez hayan sido podados sin per- mitirse el descabezamiento.	Cercado; N. Canal de Quebro, E. Sierra, S. fincas y O. Río de Laria.	3	Ramon para los gana- dos.	Idem.	
Idem.	Somnoño.	Viñon.	50	Escoba y argoma.	50	Matarraza.	Somnoño; N. Campo comun, E. y O. fincas particu- lares y S. Camino Concejil.	2	Tejera.	Precio de tasa- cion.	
Idem.	Armadio.	Avellanedo.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Catejo y Lamares.	Idem.	20	Idem.	15	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Hoja de roble.	20	Podar de árboles que otra vez hayan sido podados sin per- mitirse el descabezamiento.	La Mata; N., E. y S. fincas y O. Sierra calva	2	Ramon para los gana- dos.	Idem.	

Ayuntamientos	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa - Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. - Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Pesaguero.	Dehesa Valnerio.	Barreda.	20	Hoja de roble.	20	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Recochillos; N. Rio, E. Término del Vendejo, S. Peña Dobres y O. Término de Lomeña.	2	Ramon p. ganados.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Roble.	15	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Hoja de roble.	40	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Cortijas malas; N. El Vallejo, E. Camino, S. La Dehesa y O. fincas particulares.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Cuesta Sorveo.	Vendejo.	40	Idem.	40	Id. id.	Sierra mediana; N. Valleja, Valcabao, E. camino, S. Sierra de San Cárlos, y O. Término de Barreda.	2	Ramon p. ganados.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Roble.	30	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Cezura.	Idem.	50	Argoma y escoba.	50	Matarraza.	La Tejera.	2	Tejera.	Precio de tasa.	
Idem.	Mata de Cueva.	Cueva.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Hoja de roble.	20	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Calleja; N. Término de Valdeprado, E. idem de Piedalenguas, S. y O. Rio de Cueva.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Cueto Vernizo.	Lomeña.	50	Idem.	50	Id. id.	Heleches; N. y O. fincas, E. y S. Término de Barreda.	2	Ramon p. ganados.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Hoja de roble.	15	Id. id.	Idem.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Hoja de roble.	20	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Canales; N. y E. fincas, S. O. Término de Vendejo.	2	Ramon p. ganados.	Idem.	
Idem.	Pámanes.	Valdeprado.	20	Idem.	20	Id. id.	Hoyos; N. y E. Rio de Cueva y San Andrés, S. El Pueblo y O. idem de Obargo.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Roble.	40	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Hogares.	Idem.	
Idem.	Arabedes.	Potes.	100	Agracio y madroño.	100	Matarraza.	Arabedes; N. y E. Sierras calvas, S. fincas particulares y O. Término de Tresviso.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	100	Madroño.	100	Idem.	Camariñes; N. Monte de Valmayor, E. Sierra calva, S. Sierra de Camariñes y O. camino de Tolibes.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Tolibes.	Idem.	100	Idem.	50	Idem.	Rotumbia; N. Fincas particulares; E. Rio El Qui-vieso, S. Término de Valmeo y O. Sierra calva.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Montuoco ó Rotumbia.	Idem.	50	Encina y retama.	100	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	100	Haya.	56	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	80	Roble y haya.	60	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	80	Hoja de roble.	80	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Tresviso.	Valdelezma.	Tresviso.	100	Haya.	100	Muertas y rodadas.	Los Jamoscales; N. Sierra de Tronco, E. Collada de la Varga, S. Riega de Sierra mediana y O. fincas particulares.	2	Ramon p. ganados.	Idem.	
Idem.	Barreda.	Idem.	56	Idem.	56	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Varga.	Bárago.	80	Roble y haya.	80	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	80	Hoja de roble.	80	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Idem.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Montacillo.	Barrio.	50	Idem.	50	Id. id.	Montacillo y Tisca; N. Camino, E. Término de Po-layo; S. Dehesa y O. Término de Ledantes.	2	Idem.	Idem.	